



**Municipalidad de
Larroque**

Boletín Oficial

JUNIO 2026

TEL: (03446) 460-014/117– LINEAS ROTATIVAS

E-MAIL: hcd@larroque.gob.ar

2854 – LARROQUE, ENTRE RIOS

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 07/2026

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD

DE LARROQUE SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1: Modifíquese el Artículo 8 de la Ordenanza N° 12/2024, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 8: Prohíbese en la ciudad de Larroque la circulación, detención, permanencia o estacionamiento en la vía pública de motocicletas, ciclomotores, similares y automotores de cualquier tipo y cilindrada que posean caños de escape abiertos y/o modificados mediante la colocación de escapes libres, sin silenciador, adulterados de cualquier manera y/o con los llamados ‘sistemas expansivos’, utilizados para emitir ruidos fuertes y molestos.”

ARTÍCULO 2: Modifíquese el Artículo 9 de la Ordenanza N° 12/2024, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 9: Establézcase que el incumplimiento de la prohibición fijada en el artículo anterior será sancionado con la retención preventiva y/o secuestro del vehículo infractor por parte de la autoridad de aplicación, ya sea que se encuentre circulando, detenido, en permanencia o estacionado en la vía pública, y con el decomiso del escape adulterado para su posterior destrucción.

En el caso de la retención preventiva y/o secuestro del vehículo estacionado en la vía pública se le solicitará al propietario que encienda el vehículo y se verificara si cumple o no con la reglamentación vigente, para posteriormente realizar las actuaciones correspondientes.”

ARTÍCULO 3: Modifíquese el Artículo 17 párrafo primero de la Ordenanza N° 12/2024, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 17: Fíjese las sanciones ante el incumplimiento a lo preceptuado en el Art. 4, incs. a) y/o g) y Art 8 de la presente; la autoridad de aplicación podrá retener previamente o secuestrar el vehículo con el cual se ha cometido la infracción, hasta tanto se normalice el silenciador, escape o el uso de amplificadores de música provocantes del ruido, procediendo al decomiso de los bienes, partes del vehículo, con los que se ha cometido la infracción. La multa para este incumplimiento será de 200 UF y si fuera reincidente 300 UF.”

ARTÍCULO 4: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, 03 de junio de 2026.

PRESIDENTE: Petelin, Estela Mabel.

SECRETARIA: Jacobo, Mariana Marisa.

ORDENANZA N° 08/2026

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD

DE LARROQUE SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1: Modifíquese el Artículo 3 de la Ordenanza N° 05/2024, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 3: EXCLUSIONES. Quedan excluidos de la presente ordenanza:

a) Las actividades de promoción institucional (clubes locales, instituciones educativas, de salud, asociaciones civiles) o campañas oficiales realizadas por el Municipio de Larroque, a través de su personal debidamente identificado y autorizado.

b) Quienes estén incluidos en la Ordenanza N° 01/2012, Resolución N° 004/2020 y Resolución N° 001/2021.

c) Las actividades de venta realizadas por instituciones públicas provinciales, tales como Policía de Entre Ríos, Bomberos Voluntarios, Hospitales, siempre que cumplan con los requisitos establecidos en la presente ordenanza, quedando en todos los casos prohibida la modalidad de venta puerta a puerta.”

ARTÍCULO 2: Incorpórese como Artículo 3 bis de la Ordenanza N° 05/2024 el siguiente texto:

“ARTÍCULO 3 BIS: Las excepciones previstas en el inciso c) del artículo anterior deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a) Contar con autorización previa y expresa del Departamento Ejecutivo Municipal.

b) Contar con conocimiento y aval de la autoridad policial correspondiente.

c) Realizar la actividad exclusivamente en un punto fijo de la ciudad previamente autorizado.

d) Comunicar con antelación a la comunidad la realización de la actividad mediante los medios de comunicación locales.

e) Queda expresamente prohibida la modalidad de venta puerta a puerta en todos los casos.”

ARTÍCULO 3: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, 03 de junio de 2026.

PRESIDENTE: Petelin, Estela Mabel.

SECRETARIA: Jacobo, Mariana Marisa.

RESOLUCIÓN N° 4/2026

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD

DE LARROQUE SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1: Apruébese el Cierre de Ejercicio 2025.

ARTÍCULO 2: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, 3 de junio de 2026.

PRESIDENTE: Petelin, Estela Mabel.

SECRETARIA: Jacobo, Mariana Marisa.

DECRETO N° 02/2026 – HCD

LA PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTÍCULO 1: Autorícese al Sr. Presidente Municipal, Licenciado Francisco Benedetti, a ausentarse del Municipio desde el día 3 de agosto de 2026 hasta el 12 de agosto de 2026 inclusive, bajo la modalidad de licencia sin goce de haberes.

ARTÍCULO 2: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

DESPACHO, 03 de junio de 2026.

PRESIDENTE: Petelin, Estela Mabel.

SECRETARIA: Jacobo, Mariana Marisa.

COMUNICACIÓN N° 02/2026

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD

DE LARROQUE SANCIONA LA SIGUIENTE

COMUNICACIÓN

ARTÍCULO 1: Solicítase al Departamento Ejecutivo Municipal que informe a este Honorable Concejo Deliberante cuántos grupos terapéuticos destinados a personas con consumos problemáticos y a sus familiares funcionaron durante el año 2025, detallando

frecuencia de los encuentros, modalidad de trabajo y cantidad aproximada de participantes.

ARTÍCULO 2: Informar la cantidad total de personas que se desempeñan en el Área de Consumos Problemáticos, discriminando entre funcionarios, personal contratado y empleados de planta permanente, detallando funciones asignadas, modalidad de contratación y dependencia jerárquica.

ARTÍCULO 3: Informar el presupuesto ejecutado durante el año 2025 para el funcionamiento del Área de Consumos Problemáticos, discriminando los gastos correspondientes a:

- sueldos de funcionarios
- honorarios profesionales
- personal contratado
- talleres y actividades
- adquisición de insumos
- otros gastos operativos.

ARTÍCULO 4: Informar la cantidad total de talleres desarrollados durante el año 2025, especificando particularmente aquellos vinculados a huerta, cocina, teatro u otras actividades terapéuticas o de integración social.

ARTÍCULO 5: Detallar la cantidad aproximada de personas que participaron en cada uno de los talleres mencionados, indicando asimismo la periodicidad y duración de dichas actividades.

ARTÍCULO 6: Informar quiénes fueron los responsables de dictar los talleres durante el año 2025, consignando nombre y apellido, función desempeñada y modalidad de contratación o vínculo con el municipio.

ARTÍCULO 7: Informar la cantidad de personas que durante el año 2025 recibieron asistencia económica o acompañamiento municipal para la realización de tratamientos o internaciones vinculadas a consumos problemáticos, detallando en cada caso:

- a) tipo de asistencia brindada
- b) monto de la ayuda económica otorgada
- c) institución o modalidad de tratamiento
- d) duración estimada del tratamiento o internación.

ARTÍCULO 8: Informar el monto total de recursos públicos destinados durante el año 2025 al Área de Consumos Problemáticos, indicando el porcentaje que dicho gasto representa en relación al total del presupuesto municipal correspondiente al ejercicio 2025, acompañando el correspondiente detalle presupuestario.

ARTÍCULO 9: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, 03 de junio de 2026.

PRESIDENTE: Petelin, Estela Mabel.

SECRETARIA: Jacobo, Mariana Marisa

COMUNICACIÓN Nº 03/2026

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE SANCIONA LA SIGUIENTE COMUNICACIÓN

ARTÍCULO 1: Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal que informe la cantidad total de unidades que integran el parque

automotor municipal, discriminando entre vehículos livianos, utilitarios, camiones, maquinaria pesada y equipos viales.

ARTÍCULO 2: Informar, respecto de cada unidad: a) marca, modelo y año; b) área o dependencia a la que se encuentra asignada; c) estado actual (operativo, en reparación, fuera de servicio, etc.); d) kilometraje o nivel de uso estimado; e) fecha del último mantenimiento o servicio realizado.

ARTÍCULO 3: Informar el detalle de las unidades que actualmente se encuentran fuera de servicio, indicando: a) causa de la inoperatividad; b) tiempo estimado de reparación; c) costo aproximado de la misma, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 4: Informar el gasto total destinado durante el año 2025 y lo que va del año 2026 al mantenimiento, reparación y funcionamiento del parque automotor municipal, incluyendo repuestos, servicios mecánicos, combustible y otros conceptos relacionados.

ARTÍCULO 5: Informar si durante el año 2025 y lo que va del año 2026 se han adquirido vehículos, utilitarios, camiones o maquinaria, detallando en cada caso: a) tipo de unidad; b) modalidad de adquisición (compra, leasing, donación, etc.); c) monto de la operación; d) área de asignación.

ARTÍCULO 6: Informar si el Departamento Ejecutivo Municipal tiene previsto llevar adelante un plan de renovación o ampliación del parque automotor, indicando en su caso: a) tipo de unidades a incorporar; b) plazos estimados, c) fuentes de financiamiento previstas.

ARTÍCULO 7: Informar si existe un registro actualizado del parque automotor municipal, indicando su modalidad de control, responsables y periodicidad de actualización.

ARTÍCULO 8: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, 03 de junio de 2026.

PRESIDENTE: Petelin, Estela Mabel.

SECRETARIA: Jacobo, Mariana Marisa

COMUNICACIÓN Nº 04/2026

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE SANCIONA LA SIGUIENTE COMUNICACIÓN

ARTÍCULO 1: Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal que informe la cantidad total de personas que se desempeñan en la Municipalidad de Larroque, discriminando entre: personal de planta permanente, personal de planta transitoria, funcionarios políticos, coordinadores de áreas, profesionales contratados y personal contratado bajo modalidad de monotributo.

ARTÍCULO 2: Informar, respecto de cada una de las personas indicadas en el artículo anterior: a) nombre y apellido; b) área o dependencia en la que se desempeña; c) función o tarea asignada; d) modalidad de contratación o vínculo laboral; e) remuneración mensual percibida por todo concepto.

ARTÍCULO 3: Informar, en el caso de los profesionales contratados y personal bajo modalidad de monotributo: a) fecha de inicio de la contratación; b) plazo de duración del contrato; c) objeto del contrato o tareas específicas a desarrollar; d) monto mensual pactado.

ARTÍCULO 4: Informar el monto total mensual que el Municipio destina al pago de salarios, honorarios y cualquier otra forma de retribución al personal, discriminando por categoría y modalidad de contratación.

ARTÍCULO 5: Informar si durante el año 2025 y lo que va del año 2026 se han producido incorporaciones de personal, detallando en cada caso: a) modalidad de contratación; b) área de asignación; c) función a desempeñar.

ARTÍCULO 6: Informar si existen contrataciones vigentes sin proceso de selección o concurso, detallando los casos y Fundamentos de dichas designaciones.

ARTÍCULO 7: Informar la estructura orgánica vigente del Departamento Ejecutivo Municipal, indicando la cantidad de áreas, coordinaciones y dependencias existentes, así como los responsables de cada una de ellas.

ARTÍCULO 8: Informar el porcentaje que el gasto en personal representa sobre el total del presupuesto municipal vigente, discriminando entre planta permanente, transitoria, funcionarios políticos, contratados y monotributistas.

ARTÍCULO 9: Solicitar que toda la información requerida sea remitida a este Honorable Concejo Deliberante dentro de los plazos previstos por la normativa vigente.

ARTÍCULO 10: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, 03 de junio de 2026.

PRESIDENTE: Petelin, Estela Mabel.

SECRETARIA: Jacobo, Mariana Marisa

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO Nº 138/2026 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º: Dispóngase el pago de aportes no reintegrables, por la suma de pesos novecientos sesenta y tres mil (\$ 963.000.-), en el marco de asistencias económicas, para atender distintas necesidades, a las siguientes personas

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior, se imputará a: Cuenta 732, Subcuenta 560, Jurisdicción 1, Finalidad 4, Función 40, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34 del presupuesto municipal vigente.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.

DESPACHO, 1 de junio de 2026.

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti.

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan.

DECRETO Nº 139/2026 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º: Otórguese licencia por el termino de cuatro (4) días, a la agente municipal Vanesa Benitez, DNI 36.191.532, a partir del

día 2 de junio de 2026, atento lo indicado en certificado médico emitido por el Dr. Diego G. Ortolano, M.P. 8606, M.N. 112389.

Artículo 2º: Durante la ausencia de la agente licencia, el agente municipal de planta permanente, Néstor Hugo Antúnez, DNI Nº 31.093.895, asumirá la responsabilidad de los tramites de otorgamiento de licencias de conducir y la administración de la Caja Nº 4 y su respectivo sello, percibiendo la asignación de mayor jerarquía.

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputará a la Partida Personal del Presupuesto Municipal en vigencia.

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.

DESPACHO: 2 de junio de 2026

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti.

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan.

DECRETO Nº 140/2026 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º: Dispóngase el llamado a Concurso de Precios Nº 11/2026, con fecha de apertura el día miércoles 10 de junio de 2026, a las 11:00 horas, en el Anexo Municipal, sito en calle 25 de Mayo Nº 226 de la Ciudad de Larroque, destinado a la adquisición de ocho mil (8.000) litros de combustible líquido gas-oíl grado 2.

Artículo 2º: Las propuestas deberán ser presentadas en Mesa de Entradas de la Casa Municipal, sito en calle 25 de Mayo Nº 249 de la Ciudad de Larroque.

Artículo 3º: Fíjese el Presupuesto Oficial para la compra indicada en la suma total de pesos dieciocho millones trescientos noventa dos mil (\$ 18.392.000.-).

Artículo 4º: Dispóngase que, por medio de la Oficina de Compras, se invite a por lo menos tres (3) firmas proveedoras habituales, se coloque copia del presente junto con la solicitud de cotización en el Hall de Entrada al Municipio, con el fin de garantizar la mayor difusión del acto y posibilitar la participación de otros interesados.

Artículo 5º: Los interesados en presentarse al acto y que no hubieran sido invitados deberán solicitar los formularios correspondientes ante la Oficina de Compras Municipal.

Artículo 6º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputara de la siguiente manera: sesenta por ciento (60%) a: Cuenta 0812, Subcuenta 1160, Jurisdicción 1, Finalidad 7, Función 40, Sección 02, Sector 05, P. Principal 08, P. Parcial 60, Sub. Parcial 02, y el cuarenta por ciento (40%) a: Cuenta 0715, Subcuenta 368, Jurisdicción 1, Finalidad 7, Función 40, Sección 01, Sector 01, P. Principal 02, P. Parcial 20, Sub. Parcial 00, del presupuesto municipal vigente.

Artículo 7º: Comuníquese, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.

DESPACHO: 6 de junio de 2026.

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti.

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan.

DECRETO Nº 141/2026 D.E.**EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,****DECRETA:**

Artículo 1º: Dispóngase el pago de un aporte económico no reintegrable, de pesos cuarenta y cinco mil (\$ 45.000.-), a los deportistas Atilio Flores, DNI Nº 11.275.639, Eduardo Domingo Martínez, DNI Nº 21.426.625 y Gustavo García, DNI Nº 17.053.983, para solventar gastos de traslado a la ciudad de Gualeguay, para participar en la maratón del Campeonato de Atletismo, que se realizará el día domingo 7 de junio próximo.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputará a: Cuenta 733, Subcuenta 565, Jurisdicción 1, Finalidad 5, Función 10, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34 del presupuesto municipal vigente.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, registrase y oportunamente archívese.

DESPACHO, 5 de junio de 2026.**Presidente Municipal:** Lic. Francisco Benedetti.**Secretario de Gobierno:** Sr. Eduardo Dario De Zan.**DECRETO Nº 142/2026 D.E.****EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,****DECRETA:**

Artículo 1º: Otórguese un adelanto de sueldo a los siguientes agentes municipales:

-FEIL, Andrea, DNI Nº 23.392.907, Legajo Nº 204, la suma de pesos setecientos veinte mil (\$ 720.000.-), a devolver en seis (6) cuotas iguales y consecutivas de pesos ciento veinte mil (\$ 120.000.-) cada una

-DE ZAN, Andrés, DNI Nº 17.053.939, Legajo Nº 004, la suma de pesos ochocientos mil (\$ 800.000.-), a devolver en seis (6) cuotas, siendo la primera de pesos ciento cuarenta mil (\$ 140.000.-) y las cinco (5) restantes de pesos ciento treinta y dos mil (\$ 132.000.-),

-VIALE, Lucila, DNI Nº 41.320.534, Legajo Nº 280, la suma de pesos ochocientos mil (\$ 800.000.-), a devolver en seis (6) cuotas, siendo la primera de pesos ciento cuarenta mil (\$ 140.000.-) y las cinco (5) restantes de pesos ciento treinta y dos mil (\$ 132.000.-).

Las cuotas, mensuales y consecutivas, serán descontados a partir del mes siguiente a la acreditación del adelanto.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputará a la Cuenta Especial Nº 0045 "Préstamo".

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, registrase y oportunamente archívese.

DESPACHO: 9 de junio de 2026.**Presidente Municipal:** Lic. Francisco Benedetti.**Secretario de Gobierno:** Sr. Eduardo Dario De Zan.**DECRETO Nº 143/2026 D.E.****EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,****DECRETA:**

Artículo 1º: Apruébese lo actuado respecto al Concurso de Precios Nº 11, convocado por Decreto Nº 140/2026, para la compra de ocho mil (8.000) litros de combustible líquido -gas oil-

Artículo 2º: Adjudicase la provisión del combustible a la firma Gualeguay Cereales S.A., que cotiza el total de lo solicitado por la suma de pesos diecisiete millones cuatrocientos cuarenta mil (\$ 17.440.000.-), monto que incluye IVA,

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputara de la siguiente manera: sesenta por ciento (60%) a: Cuenta 0812, Subcuenta 1160, Jurisdicción 1, Finalidad 7, Función 40, Sección 02, Sector 05, P. Principal 08, P. Parcial 60, Sub. Parcial 02, y el cuarenta por ciento (40%) a: Cuenta 0715, Subcuenta 368, Jurisdicción 1, Finalidad 7, Función 40, Sección 01, Sector 01, P. Principal 02, P. Parcial 20, Sub. Parcial 00, del presupuesto municipal vigente.

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese, registre, y oportunamente archívese.

DESPACHO, 10 junio de 2026.**Presidente Municipal:** Lic. Francisco Benedetti.**Secretario de Gobierno:** Sr. Eduardo Dario De Zan.**DECRETO Nº 144/2026 D.E.****EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,****DECRETA:**

Artículo 1º: Disponese el pago de un aporte económico no reintegrable, por la suma de pesos quinientos mil (\$ 500.000.-), destinado a cubrir gastos de traslado de un grupo de adultos mayores, a las ciudades de Gualeguay, Irazusta y Enrique Carbo, para participar en diversas competencias deportivas durante el mes de junio. Dicho importe será abonado al Profesor Luciano Boisseleau, DIN Nº 39.621.364, CBU 1430001713017677210010.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputara a: Cuenta 732, Subcuenta 560, Jurisdicción 1, Finalidad 4 Funciona 40, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34, del presupuesto municipal vigente.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, registrase y oportunamente archívese.

DESPACHO: 10 de junio de 2026.**Presidente Municipal:** Lic. Francisco Benedetti.**Secretario de Gobierno:** Sr. Eduardo Dario De Zan.**DECRETO Nº 145/2026 D.E.-****EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE****DECRETA:**

Artículo 1º: Promúlguese la Resolución Nº 4/2026, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, el día 3 de junio 2026, que consta de dos (2) artículos, mediante la cual se aprueba el cierre del Ejercicio 2025.

Artículo 2°: Comuníquese, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.

DESPACHO, 10 de junio de 2026

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti.

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan.

DECRETO Nº 146/2026 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º: Dispóngase el pago de aportes no reintegrables, por la suma de pesos trescientos cincuenta mil quinientos (\$ 350.500.-), en el marco de asistencias económicas, para atender distintas necesidades, a las siguientes personas:

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior, se imputará a: Cuenta 732, Subcuenta 560, Jurisdicción 1, Finalidad 4, Función 40, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34 del presupuesto municipal vigente.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.

DESPACHO, 17 de junio de 2026.

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti.

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan.

DECRETO Nº 147/2026 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º: Dispóngase el pago de un aporte económico no reintegrable, de pesos cuarenta mil (\$ 40.000.-), a Tadeo Camprotrini, DNI Nº 40.046.701, CBU 0000003100024072678978, que destinará para cubrir parte de los gastos que le demanda su traslado a la ciudad de Concordia, donde participará de un torneo provincial de pádel, los días 26, 27 y 28 de junio próximo.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputará a: Cuenta 733, Subcuenta 565, Jurisdicción 1, Finalidad 5, Función 10, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34 del presupuesto municipal vigente.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.

DESPACHO: 19 de junio de 2026.

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti.

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan.

DECRETO Nº 148/2026 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA:

Artículo 1º: Autorícese a la agente municipal, Laura Inés Lonardi, DNI Nº 29.552.604, Legajo Nº 243, empleada de planta permanente, a hacer uso de la licencia especial por razones particulares, sin goce de sueldo, por el termino de noventa (90) días, en virtud a lo establecido en el Artículo 172, Ordenanza Nº

35/2022, Estatuto del Empleado Municipal de Larroque, y a partir del día de 1 de julio de 2026.

Artículo 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.

DESPACHO, 22 de junio de 2026.

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti.

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan.

DECRETO Nº 149/2026 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º: Dispóngase el llamado a Concurso de Precios Nº 12/2026, con fecha de apertura el día martes 30 de junio de 2026, a las 10:00 horas, en el Anexo Municipal sito en Calle 25 de Mayo Nº 226 de la Ciudad de Larroque, para comprar 1.382 bolsas de cemento portland CPC 40, de 25 kg., destinadas a la obra de construcción de pavimento intertrabado -adoquines- en calle Escuela Córdoba, Consorcio Nº 27.

Artículo 2º: Las Propuestas deberán ser presentadas por Mesa de Entradas en la Casa Municipal, en Calle 25 de Mayo Nº 249 de la Ciudad de Larroque.

Artículo 3º: Fíjese el Presupuesto Oficial para la compra indicada en la suma total de pesos once millones ciento noventa y cuatro mil doscientos (\$ 11.194.200.-).

Artículo 4º: Dispóngase que, por medio de la Oficina de Compras, se invite a por lo menos tres (3) firmas proveedoras habituales y se coloque copia del presente y solicitud de cotización en el Hall de Entrada al Municipio, para mayor difusión del acto y otros posibles interesados.

Artículo 5º: Los interesados en presentarse al acto y que no hubieran sido invitados deberán solicitar los formularios correspondientes ante la Oficina de Compras Municipal.

Artículo 6º: Impútese el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta 0812, Subcuenta 1150, Jurisdicción 1, Finalidad 7, Función 40, Sección 02, Sector 05, P. Principal 08, P. Parcial 60, Sub Parcial 02, del presupuesto municipal vigente.

Artículo 7º: Comuníquese, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.

DESPACHO: 23 de junio de 2026.

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti.

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan.

DECRETO Nº 150/2026 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º: Dispóngase el pago de un aporte económico no reintegrable, por la suma de pesos cien mil (\$ 100.000.-), a la Señora, DNI Nº, CBU, destinado a solventar gastos derivados de la internación de su madre, señora, en el Hospital San Martín de la ciudad de Paraná.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior, se imputará a: Cuenta 730, Subcuenta 551, Jurisdicción

1, Finalidad 3, Función 10, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34 del presupuesto municipal vigente.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, registrase y oportunamente archívese.

DESPACHO: 23 de junio de 2026.

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti.

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan.

DECRETO Nº 151/2026 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º: Concédase Licencia Anual Reglamentaria a la Tesorera Municipal, señora Ana Grasselli, DNI Nº 26.695.311, Legajo Nº 130, Categoría 2 del Escalafón Municipal, por el término de cinco (5), a partir del 13 de julio de 2026 y hasta el día 17 de julio de 2026, inclusive.

Artículo 2º: Desígnese Tesorera Interina, a la agente municipal Lorena Natalia Reynoso, DNI Nº 25.232.814, Legajo Nº 201, Categoría 2 del Escalafón Municipal, quien entrará en funciones el día 13 de julio de 2026 y permanecerá en las mismas mientras dure la ausencia de la Titular, percibiendo la asignación de mayor jerarquía.

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputará a la Partida Personal del Presupuesto Municipal en vigencia.

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.

DESPACHO: 24 de junio de 2026.

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti.

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan.

DECRETO Nº 152/2026 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º: Dispóngase el pago de un aporte, económico, no reintegrable por la suma de pesos cuarenta y dos mil trescientos (\$ 42.300.-), al Señor, DNI Nº, que destinara al pago del servicio de agua potable.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior, se imputará a: Cuenta 732, Subcuenta 560, Jurisdicción 1, Finalidad 4, Función 40, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34 del presupuesto municipal vigente.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.

DESPACHO: 25 de junio de 2026.

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti.

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan.

DECRETO Nº 153/2026 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Apruébase el Convenio de Rescisión Bilateral de Contrato de Obra suscripto entre la Municipalidad de Larroque y el Sr. SERGIO RAÚL IBARRA, D.N.I. Nº 20.361.331, CUIT Nº 20-20361331-9, correspondiente a la obra "LIMPIEZA DE LAGUNAS ANAERÓBICAS", tramitada en el marco del Concurso de Precios Nº 22/2023.

ARTÍCULO 2º.- Tiénese por rescindido bilateralmente, de común acuerdo y con efectos a partir del presente acto administrativo, el contrato de obra pública referido en el artículo precedente, conforme los términos, condiciones y alcances establecidos en el Convenio aprobado por el artículo 1º.

ARTÍCULO 3º.- Apruébase, conforme los informes técnico, contable y legal obrantes, la composición económica final de saldo cero prevista en el Convenio de Rescisión Bilateral, dejándose establecido que no surge saldo líquido y exigible pendiente de pago a favor del contratista ni suma líquida y exigible pendiente de restitución a favor de la Municipalidad, todo ello en los términos y con los alcances del instrumento aprobado.

ARTÍCULO 4º.- Dispónese el cierre administrativo, técnico, contable y documental de las actuaciones vinculadas al contrato de obra rescindido y al Concurso de Precios Nº 22/2023, una vez cumplidas las registraciones, agregaciones, comunicaciones, archivos y demás medidas administrativas que correspondan.

ARTÍCULO 5º.- Autorízase a las áreas municipales competentes a emitir, una vez aprobado el Convenio por el presente acto, las constancias, certificaciones o comunicaciones administrativas necesarias para instrumentar la liberación, devolución, baja, cancelación y/o archivo de las garantías contractuales, fondos de reparo, pólizas, seguros de caución o instrumentos equivalentes constituidos con motivo de la obra "LIMPIEZA DE LAGUNAS ANAERÓBICAS", Concurso de Precios Nº 22/2023, en los términos de la cláusula décima cuarta del Convenio.

ARTÍCULO 6º.- Déjase establecido que la aprobación dispuesta por el presente no importa reconocimiento de deuda, saldo, indemnización, mayor costo, daño, perjuicio, certificación adicional, recepción de obra no ejecutada, aprobación de trabajos no certificados ni obligación patrimonial adicional a cargo de la Municipalidad, manteniéndose plenamente vigente la composición económica final de saldo cero y las restantes estipulaciones del Convenio aprobado.

ARTÍCULO 7º.- Instrúyese a la Secretaría de Gobierno, a la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas, a la Representación Técnica municipal y a las demás áreas competentes a realizar las actuaciones, registraciones, comunicaciones, archivos y trámites administrativos que resulten necesarios para el cumplimiento del presente Decreto.

ARTÍCULO 8º.- Notifíquese al Sr. SERGIO RAÚL IBARRA. Comuníquese a las áreas municipales que correspondan. Oportunamente, agréguese a las actuaciones administrativas, regístrese, archívese y cúmplase.

DESPACHO: 26 de junio de 2026**Presidente Municipal:** Lic. Francisco Benedetti.**Secretario de Gobierno:** Sr. Eduardo Dario De Zan.**DECRETO Nº 154/2026 D.E.****EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,****DECRETA:**

Artículo 1º: Dispóngase el pago de un aporte económico no reintegrable, de pesos trescientos veinte mil (\$ 320.000.-), a la Escuela Secundaria Nº 15, "José Benedicto Vurué", que destinará a solventar gastos por traslado de estudiantes de esa Institución, a la ciudad de Gualaguaychu, donde participaran de los intercolegiales de vóley, a realizarse los días 24 y 25 de junio del mes en curso.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputará a: Cuenta 733, Subcuenta 566, Jurisdicción 1, Finalidad 5, Función 10, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34 del presupuesto municipal vigente.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.

DESPACHO: 26 de junio de 2026.**Presidente Municipal:** Lic. Francisco Benedetti.**Secretario de Gobierno:** Sr. Eduardo Dario De Zan.**DECRETO Nº 155/2026 D.E.-****EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE:****DECRETA:**

Artículo 1º: Dispóngase el pago de la suma de pesos un millón ciento ochenta y ocho mil (\$ 1.188.000.-), como retribución a los encargados de la atención de los adultos mayores, en el mes de junio de 2026, y según se detalla a continuación:

-FIOROTTO, Judith Elena, DNI Nº 17.053.859	\$ 297.000.-
-CANO, Vanesa Romina, DNI Nº 30.095.058	\$ 297.000.-
-CEVEY FIOROTTO, Agustina, DNI Nº 44.152.715	\$ 297.000.-
-BATTOCHI, Luciana Estefania, DNI Nº 43.827.871	\$ 297.000.-

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a: Cuenta 733, Subcuenta 566, Jurisdicción 1, Finalidad 5, Función 10, Sección 01, Sector 03, P. Principal 4, P. Parcial 34, del presupuesto municipal en vigencia.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese y cumplido archívese.

DESPACHO: 29 de junio de 2026**Presidente Municipal:** Lic. Francisco Benedetti.**Secretario de Gobierno:** Sr. Eduardo Dario De Zan.**DECRETO Nº 156/2026 D.E.****EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,****DECRETA:**

Artículo 1º: Apruébese la lista presentada por la Secretaría de Desarrollo Humano, en la cual se detallan los adjudicatarios del Programa de Trabajo Comunitario Subsidiado correspondiente al

mes de junio de 2026, en el marco del Decreto Nº 052/98 y la Ordenanza Nº 217/98.

Artículo 2º: Dispóngase que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar noventa y cinco (95) subsidios, por un monto total de pesos cuarenta y un millones doscientos sesenta y ocho mil novecientos veintisiete (\$ 41.268.927.-), en el marco del Programa indicado en el Artículo 1º, los que se abonarán según la siguiente lista: ...

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputará a la Cuenta 812, Subcuenta 1160, Jurisdicción 1, Finalidad 7, Función 40, Sección 2, Sector 5, Partida Principal 8, Partida Parcial 60, Sub Parcial 2, del presupuesto municipal vigente.

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.

DESPACHO: 30 de junio de 2026.**Presidente Municipal:** Lic. Francisco Benedetti.**Secretario de Gobierno:** Sr. Eduardo Dario De Zan.**DECRETO Nº 157/2026 D.E.****EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,****DECRETA:**

Artículo 1º: Dispóngase el pago a las personas que durante el mes de junio han realizado diversas tareas dependientes de la Subsecretaría de Desarrollo Humano, y que a continuación se detallan:

1. ELENA Gloria Margarita, DNI Nº 27.839.702, Docente del Dispositivo de acompañamiento al estudio, la suma de pesos seiscientos veinticuatro mil ochocientos (\$ 624.800.-)
2. FIOROTTO Valentina, DNI Nº 44.152.720, Tallerista del Área de Género, la suma de pesos quinientos sesenta y cinco mil quinientos (\$ 565.500.-),
3. OTERO, Jennifer, DNI Nº 38.773.645, Auxiliar Docente CDI Barquito de Papel, la suma de pesos quinientos cinco mil seiscientos (\$ 505.600.-)
4. ROSALES Jimena Maricel, DNI Nº 45.758.543, Auxiliar Docente del CDI Barquito de Papel, la suma de pesos quinientos once mil novecientos (\$ 511.900.-)
5. SEGURA, Vanesa Roxana, DNI Nº 25.937.304, tallerista ANAF, la suma de pesos doscientos cuarenta y tres mil ochocientos (\$ 243.800.-)
6. SALDUENDE María Emiliana, DNI Nº 41.176.234, Docente del Dispositivo de acompañamiento al estudio, la suma de pesos trescientos ochenta y un mil seiscientos (\$ 381.600.-)
7. LONARDI, Lucas, DNI Nº 36.191.572, Actividades en la Dirección de Prevención en Consumos Problemáticos, la suma de pesos doscientos veinte mil (\$ 220.000.-)

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputará a: Cuenta 733, Subcuenta 566,

Jurisdicción 1, Finalidad 5, Función 10, Sección 01, Sector 03, P. Principal 04, P. Parcial 34, del Presupuesto Municipal vigente.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.

DESPACHO: 30 de junio de 2026

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti.

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan.

DECRETO Nº 158/2026 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º: Dispóngase el pago de aportes no reintegrables, por la suma de pesos ochocientos cuarenta y tres mil doscientos (\$ 843.200.-), en el marco de asistencias económicas, para atender distintas necesidades, a las siguientes personas:

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior, se imputará a: Cuenta 732, Subcuenta 560, Jurisdicción 1, Finalidad 4, Función 40, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34 del presupuesto municipal vigente.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.

DESPACHO, 30 de junio de 2026.

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti.

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan.